

su tramitación a la Secretaría General del Organismo, debiendo notificarse este acuerdo a cuantos resulten interesados en dicho expediente en el plazo de cinco días, en la forma establecida en el artículo 49 de la citada Ley de Jurisdicción.

Badajoz, 25 de junio de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

45.598/07. **Resolución del director general de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 02/2006, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

### Antecedentes

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de 2 de junio de 2006, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Instalación de dos torres metálicas y tramo de red subterránea a 15 kV en la urbanización SUN 83-01, Es Pil-larí, en el término municipal de Palma.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes; se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 173, de 7 de diciembre de 2006; en el Boletín Oficial del Estado núm. 294, de 9 de diciembre de 2006, y en el diario local Diario de Mallorca, el 28 de noviembre de 2006.

Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Palma, el 1 de diciembre de 2006, con número de registro de salida 58517 de la Consejería de Comercio, Industria y Energía, para que tome conocimiento como administración afectada, la exponga al público y emita el informe correspondiente.

La exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma ha tenido lugar del día 4 de diciembre de 2006 hasta el 30 de diciembre de 2006. Se reiteró la solicitud de informe al Ayuntamiento el día 17 de enero de 2007 y el Servicio de Tramitación de Planeamiento del Ayuntamiento de Palma ha emitido informe favorable a este proyecto de la Sección técnica del Plano de la Ciudad.

Informes de las administraciones públicas y de los organismos afectados.

El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 16 de noviembre de 2006, revisado técnicamente el proyecto, emitió informe favorable.

El Servicio de Tramitación de Planeamiento del Ayuntamiento de Palma emitió informe favorable de este proyecto de la sección técnica del Plano de la Ciudad.

### Alegaciones

Ha presentado alegaciones el señor Antoni Pericás Nadal, destacando:

Que autoriza la instalación de la misma siempre que se abonen las indemnizaciones que marca la ley y que las torres se sitúen en la medianera de la parcela.

Estas alegaciones se enviaron a GESA ENDESA para que tenga conocimiento de esta y manifieste lo que estime oportuno, en cumplimiento del que establece el artículo 145 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. La respuesta llegó el día 18 de junio de 2007.

Se concluye que:

El apoyo a instalar en la propiedad del Sr. Antoni Pericás Nadal, conforme a lo previsto en el proyecto, tiene una altura libre de 10 metros, lo cual implica que atendiendo a las exigencias reglamentarias deberá haber, por razones de seguridad, una distancia entre la torre y la carretera a la correspondiente a la altura y media del apoyo, lo que determina la necesidad de fijarlo a una distancia de 15 metros de la carretera. Eso conlleva que el apoyo se ubique en el camino de acceso a la finca y para permitir el acceso a la misma se aleja el apoyo a 37 metros como figura en el proyecto, por lo que no resulta factible modificar la ubicación del apoyo acercándolo a la medianera de la finca.

### Fundamentos de Derecho

Atendido el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, todos ya mencionados;

Visto el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Esta declaración, de acuerdo con el artículo 54 del mismo texto legal, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados y implica la ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa;

Vistos los informes emitidos, especialmente el elaborado por el Jefe de Sección de Alta Tensión el 16 de noviembre de 2006 y el informe del Ayuntamiento de Palma de 15 de marzo de 2007;

Vistas las alegaciones presentadas;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como el resto de disposiciones aplicables;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, dicto la siguiente

### Resolución

Autorizar la Instalación de dos torres metálicas y tramo de red subterráneo a 15 kV en la urbanización SUN 83-01, Es Pil-larí, en el término municipal de Palma, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Urbanización SUN 83-01, Es Pil-larí, término municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico al Plan Parcial SUN 83-01 llamado Es Pil-larí.

Datos técnicos: Instalación de dos soportes metálicos de empalme aéreo - subterráneo y línea subterránea a 15 kV: 216 + 382 metros, conductores de Al de 3 (1 x 240) mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 482.681,50 euros.

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y los artículos 140 y siguientes del

Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que lleva implícita, si procede, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quienes la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anejo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, independientemente de que se le pueda interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa del derecho.

### Anexo

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Propietarios:

Sr. Antoni Pericás Nadal.

DNI: 41192870P.

Sra. Catalina Vidal Vidal.

DNI: 41101751S.

Finca afectada n.º 1: finca registral n.º 80668.

Afección: Longitud subterránea de conductores = 28 metros.

Superficie afectada = 28 x 1 = 28 metros cuadrados.

Soportes = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,69 metros cuadrados.

Propietaria:

Sra. Jerónima Tomás Castell.

DNI: 41371596R.

Finca afectada n.º 1: finca registral n.º 8699.

Afección: Soporte = 1.

Superficie total de la base de los soportes = 1,69 metros cuadrados.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2007.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.

## UNIVERSIDADES

44.570/07. **Anuncio de la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar a doña Elvira Campillo de Juan la Resolución de Rectorado de 3 de mayo de 2007.**

Intentada la práctica de la notificación personal de dicha Resolución, sin que se haya podido realizar, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar el fallo de la Resolución por la que se considera a doña Elvira Campillo de Juan, autora disciplinariamente responsable de una falta grave, tipificada en el artículo 5.º, a), 5.ª del vigente Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, imponiéndole, conforme a lo previsto en el artículo 6.º, a) 2.ª del citado Reglamento la sanción de «expulsión del Centro por un período de un año», que deberá cumplirse durante el curso académico 2007/2008. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de dicho Reglamento, esta sanción lleva aneja «la pérdida de matrícula y de curso, con prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en que se ha cometido la falta», es decir, en el curso académico 2005/2006.

Madrid, 26 de junio de 2007.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.